

	República de Colombia Departamento del Caquetá EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP NIT. 900.252.778-7	ADENDA
		MAYO 2023
		Página 1 de 4

Municipio de Belén de los Andaquíes, Caquetá, 17 de mayo de 2023.

ADENDA No 002

La Empresa de Servicios Publica AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P., en ejercicio de la facultad prevista en el numeral 2.8 del Manual de Contratación de la Entidad, el cual, señala que la Empresa puede modificar el pliego de condiciones, publicadas en la página web www.aguasandaki.com hasta dos días hábiles antes de su vencimiento, por lo cual se expide la presente **Adenda Numero 002**, en el marco del proceso de selección **INVITACIÓN PÚBLICA No. CO-001-2023**, por las siguientes razones:

1. **a)** Que el numeral 2.8 del Manual de Contratación de la Entidad establece: *“En los procesos de selección de contratistas que adelante la empresa, se fijaran **plazos perentorios**, es decir de obligatorio cumplimiento, para cada una de sus etapas, y especialmente para la presentación de las ofertas, su evaluación, la presentación de observaciones a la evaluación y para la adjudicación.*

*De acuerdo a la complejidad del asunto, los plazos podrán ser **prorrogados** previa justificación de la EMPRESA, debidamente comunicada o dada a conocer a los interesados hasta un día hábil de su vencimiento.”*

2. **b)** Que el 10 de mayo del año 2023 se publicó en la página web de la empresa, Estudio Previo, el Pliego de Condiciones, la Invitación Pública, el Documento Técnico, el Presupuesto, el Certificado de Requisitos Previos, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de la invitación Pública No CO-001-2023 cuyo objeto corresponde a: **“MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD PEATONAL (ETAPA 1) A LA ENTRADA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES Y UN PARQUE BIOSALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.**

JUSTIFICACIÓN GENERAL PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE ADENDA. MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA INVITACION

3. El contenido del pliego de condiciones se encuentra regulado principalmente en la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, art. 24), la Ley 1150 de 2007 que introdujo “medidas para la eficiencia y la transparencia”, y el Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.

Específicamente este ultimo Decreto, señala lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.1.2.2.1.Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el termino para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

	República de Colombia Departamento del Caquetá EMPRESA AGUAS ANDAKÍ S.A. ESP NIT. 900.252.778-7	ADENDA
		MAYO 2023
		Página 2 de 4

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación."

4. **c)** Que en aras de ampliar las oportunidades de participar a los oferentes en el presente proceso y así permitir mas participación.
5. **c)** Que el 17 de mayo de 2023, la empresa se constata que por error se dejo la recepción de propuestas para el día lunes 22 de mayo y no se tuvo en cuenta que este día es festivo y la empresa no laborara ese día.
6. **d)** Que por las razones anteriormente expuestas y en aras de la transparencia, la INVITACIÓN PUBLICA No CO-001-2023, se hace necesario modificar el pliego de condiciones.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR en Patrimonio lo siguiente:

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y/o estados financieros a corte 2022 en caso de las personas naturales.

En caso de consorcios o uniones temporales la información de cada uno de los ítems que conforman la los requisitos habilitantes financieros se suman y que su valor sea igual o superior al 50% de valor del PO. En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

La empresa se percató de un error de digitación y plasmó el código 751522 que no está dentro de la tabla de los códigos UNSPSC que tiene Colombia compra eficiente, por consiguiente se cambia al código 721522 que es afines a la necesidad a contratar.

PUNTAJE DE 50 PUNTOS PARA EL RESIDENTE: En el pliego quedó plasmado

1. Se otorgarán máximo 50 puntos al Proponente que acredite la siguiente experiencia específica adicional al ofertado para el cargo de Residente de obra, conforme a los requisitos exigidos en el "EQUIPO DE TRABAJO".

ACREDITAR COMO EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	PUNTAJE
	50 puntos

Haber participado en la ejecución de dos (02) contratos de obra que contemple la construcción y/o ampliación del sistema de acueducto y/o alcantarillado, adicionales a los aportados para acreditar el requisito habilitante.

La experiencia quedara como esta plasmada en el estudio previo asi:

- a) Se otorgarán máximo 50 puntos al Proponente que acredite la siguiente experiencia especifica adicional al ofertado para el cargo de Residente de obra, conforme a los requisitos exigidos en el "EQUIPO DE TRABAJO".

Haber participado en la ejecución de Dos (02) contratos de obra civil,.	PUNTAJE
	50 Puntos

Experiencia especifica en salarios quedo 236.108

DESCRIPCION	Nº CONTRATOS	CUANTIA – SMMVLV
Demostrar experiencia en la ejecución de un (01) contrato de obra civil , Que tengan los siguientes códigos UNSPSC: 751522,951217,721539 y 721214 Suscrito con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial estimado para este proceso y que registre el 100% de los Códigos UNSPSC.	1	236.108

Esta se modifica a 2358 que corresponde al 50% del valor del presupuesto.

Capital de trabajo y patrimonio quedo plasmado en los estudios previos y pliegos de la siguiente manera:

CAPITAL DE TRABAJO: Los proponentes deberán acreditar un capital de trabajo menor o igual $\geq 100\%$ P.O.

Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Menor o igual al 100% del P.O.	Activo Corriente – Pasivo Corriente	$CT = (\sum (ACn) - \sum (PCn))$

PATRIMONIO: Los proponentes deberán acreditar un patrimonio menor o igual $\geq 100\%$ P.O.

Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Menor o igual al 100% del P.O.	Activo Total – Pasivo Total	$P = (\sum (ATn) - \sum (PTn))$

Se modifica y quedara de la siguiente manera.

CAPITAL DE TRABAJO: Los proponentes deberán acreditar un capital de trabajo mayor o igual $\geq 50\%$ P.O.

Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Mayor o igual al 50% del P.O.	Activo Corriente – Pasivo Corriente	$CT = (\sum (ACn) - \sum (PCn))$

PATRIMONIO: Los proponentes deberán acreditar un patrimonio mayor o igual $\geq 100\%$ P.O.

Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Mayor o igual al 100% del P.O.	Activo Total – Pasivo Total	$P = (\sum (ATn) - \sum (PTn))$

SEGUNDO: Los demás documentos que no fueron modificados por la presente adenda permanecen incólumes.

TERCERO: La presente adenda entra a formar parte de los documentos que componen el proceso de contratación.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente adenda en la página web de la Empresa Aguas Andakí, www.aguasandaki.com.

Dado en Belén de los Andaquíes, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
LUIS ANIBAL MARTINEZ ROJAS
 Gerente